

Código: FT-M6-GC-12
Versión: 03

Página 1 de 4

Radicado Interno No 2021003215

1. NECESIDAD: La comunicación permanente entre las áreas de una organización es parte fundamental para su adecuado funcionamiento. Las sesiones generales de trabajo periódicas hacen posible conocer a fondo las necesidades de los diversos equipos, lo cual, para la Gerencia, es una oportunidad para adaptar el enfoque del direccionamiento hacia las realidades de la Entidad y sus colaboradores, al tiempo que permite que los empleados y contratistas conozcan, entiendan, interioricen y apliquen los preceptos de la dirección corporativa.

En este orden de ideas, se pretende realizar sesión de trabajo general de la Gerencia con los diferentes equipos de trabajo, con el fin de sensibilizar a las partes respecto a los cambios que viene viviendo la Empresa en los últimos meses, relativos fundamentalmente a su objeto, misión, visión y estilo gerencial y enfoque de dirección.

Los motivos señalados en coherencia con el cumplimiento al Plan de Acción y al Plan de Comunicaciones de la Empresa, hacen necesaria la contratación de un proveedor para satisfacer las necesidades inherentes a la realización de esta reunión en los términos que se desarrollan más adelante.

- **2. OBJETO:** Prestación de servicios técnicos y logísticos para la realización de una sesión de trabajo general con empleados y contratistas de la ESU.
- 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR:

Para el cumplimiento del objeto, se deberán suministrar los bienes y servicios bajo las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	REQUIERIMIENTOS	CANTIDAD
1	Suministro e instalación de sonido básico de 3,000 wts (4 cabinas en trípode, 1 micrófono inalámbrico de diadema, 2 micrófonos inalámbricos de mano con bases, consola y cables de línea)	1
2	Sillas plásticas sin brazos	100
3	Mantel a piso color blanco + mantel base color azul para la realización de actos solemnes con motivo de la renovación institucional.	1

Importante:

- En caso de requerirse, la Empresa podrá solicitar cualquier modificación o cambio en los ítems antes descritos y que no se tenían contemplados en la cotización inicial, y el proveedor seleccionado deberá suplir esta necesidad solicitada, siempre y cuando presente cotización de este y sea aprobado por la Entidad.
- El objeto del contrato deberá cumplirse en la sede de la ESU ubicada en la carrera 48 # 20 114, torre 3, piso 5, Medellín; sin embargo, este lugar podrá ser cambiado a otro en la ciudad de Medellín previo al día del evento, sin que esto afecte las especificaciones técnicas ni el valor del contrato. Los gastos generados por modificaciones en el lugar de realización del evento deberán ser asumidos por el contratista.
- Incluir en la propuesta todos los costos asociados y en pesos colombianos.



Código: FT-M6-GC-12
Versión: 03

Página 2 de 4

4. IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

El presente proceso de contratación se fundamenta en la normatividad vigente para contratación con una oferta, específicamente en la causal señalada en el artículo 24 del reglamento de contratación, el cual establece:

"Se podrá contratar con una oferta, teniendo en cuenta las condiciones y precios del mercado y/o las circunstancias para el cumplimiento obligaciones contractuales, en los siguientes casos...:

- r) Para la adquisición de bienes o servicios por una cuantía hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- **6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:** Luego de adelantar un referenciamiento de mercado que permite calcular el presupuesto de la respectiva contratación, su monto y el de posibles costos asociados se determinó lo siguiente:

6.1 ESTUDIO DEL MERCADO:

Los proveedores que enviaron información para estudios previos fueron:

No.	OFERENTE	VALOR
1	JM Producciones	\$549.780
2	Control Total	\$975.800
3	Grupo Empresarial Estrella Estéreo	\$1.024.590
4	BE Marketing	\$1.847.951

De acuerdo al referenciamiento de precios anterior, todos los oferentes prestan el servicio con las mismas condiciones técnicas, pero el proveedor JM PRODUCCIONES ofrece el servicio con el menor valor, por lo tanto se considera necesario contratar la prestación del servicio con dicho proveedor.

6.2 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato será hasta por la suma de SEISCIENTOS MIL PESOS M.L. (\$600.000) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de contratación.

6.3 INFORMACIÓN PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

Con base en el anterior sondeo de mercado, la ESU cuenta con el presupuesto para dicha contratación que se deberá ejecutar por el rubro presupuestal 21202020083001-1, centro de costos No. 13996 y CPC 85961.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:



Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 3 de 4

- Cumplimiento de especificaciones técnicas.
- Menor precio ofertado
- Presentación de los documentos requeridos para la contratación.
- 8. RIESGOS: se adjunta archivo en Excel.

GARANTÍAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Por ser una contratación de mínima cuantía.
- Tratándose de un contrato de compraventa donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción una vez se haya entregado y recibido el suministro objeto del contrato, no existe riesgo de generarse perjuicios para la ESU por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio. No obstante, se solicita al contratista aportar póliza global de responsabilidad civil contra terceros.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

La contratación no está cobijada por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio.

10. CONDICIONES CONTRACTUALES:

11.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATO

- **11.1.1 OBLIGACIONES DE LA ESU:** En virtud del contrato a suscribir la ESU se obligará a:
 - a) Realizar el pago oportuno según lo contratado.
 - b) Verificar que lo contratado cumpla con las especificaciones solicitadas.
 - c)Solicitar oportunamente al Contratista los bienes y servicios, con indicación de las especificaciones propias de cada evento.
 - d) Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.
- **11.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** En virtud del contrato a suscribir el contratista seleccionado se obligará a:
 - a) Entregar oportunamente los bienes y servicios contratados, de acuerdo con las especificaciones técnicas.
 - b) Entregar la factura de acuerdo con las condiciones pactadas y en el cumplimiento de las normas establecidas.



Código: FT-M6-GC-12

Versión: 03

Página 4 de 4

- c) Cumplir con la normatividad aplicable.
- d) Las demás que apliquen por la naturaleza del contrato.
- **11.1.3 PRODUCTOS Y/O SERVICIOS:** En desarrollo de las anteriores obligaciones, el contratista se obliga a suministrar los siguientes productos y/o servicios:
 - Los informados en el numeral 3. ESPECIFICACIONES DEL BIEN O SERVICIO
- 11.1.4 FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor del contrato mediante un único pago después de realizado el evento, previo envío de factura por parte del contratista seleccionado y emisión de recibo a satisfacción por parte del supervisor designado para este contrato por la ESU. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- **11.1.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La Supervisión del Contrato estará a cargo del PROFESIONAL UNIVERSITARIO DE LA OFICINA ESTRATÉGICA o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto; el cual ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad.
- **11.1.6 PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será de un (1) día, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 11.1.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El objeto del contrato se ejecutará en Medellín.

Cordialmente,

MARLON MONTES SANTANA

Profesional Universitario Oficina Estratégica VÍCTOR HUGO PÉREZ ECHEVERRI

Jefe de Oficina Estratégica

Aprobó: Marelbi Verbel Peña -Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernandez -Secretario General